



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2022-GM/MPMN

Moquegua, 04 AGO. 2022

VISTO:

El expediente N°2204540 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Alan Walter Carcasi Laquise y Etna Rita Morau Rengifo, Informe N° 150-2022-DRC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N° 1785-2022-SGDS-GDES/MPMN Informe N° 2508-2022-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente de vistos, los cónyuges Alan Walter Carcasi Laquise y Etna Rita Morau Rengifo, han solicitado su separación convencional y divorcio ulterior, habiéndose expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2022-GM/MPMN de fecha 03 de mayo de 2022 que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con solicitud N°2220549 que obra a folios treintinueve (39) los cónyuges solicitan se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido el plazo de ley desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2022-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional, lo cual es verificado con el Informe N°150-2022-DRC-SGDS-GDES/MPMN expedido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N°01052381 de fecha de celebración 30 de octubre de 2009 celebrado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Con Informe N° 2508-2022-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges por Alan Walter Carcasi Laquise y Etna Rita Morau Rengifo.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **ALAN WALTER CARCASI LAQUISE Y ETNA RITA MORAU RENGIFO**, celebrado el en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto cumpla con efectuar la inscripción de la anotación de la disolución del vínculo matrimonial dispuesto en el Acta de Matrimonio N° 01052381 del año 2009.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

